



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
de Valverde, núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICION.
EXTRANJERO. 7 fr.
15 rs. Trimestre... 43 >
30 > Semestre... 84 >
54 > Un año... 154 >
CONTINENTE AMERICANO.
3 1/2 pesos. Semestre... 4 pesos.
7 > Un año... 7 1/2 >

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olózaga... Universidad Central.	D. José Laso... Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta... id. id.	Joaquín M. Sanromá... id. de Comercio.
Lázaro Bardon... id. id.	Luis M. Utor... id. id.
Alfredo Adolfo Camús... id. id.	J. E. Llinás... id. Normal Central.
Tomás Santero... Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas... id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda... Facultad de Medicina de Cádiz.	Ramon Llorente... id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares... Universidad de Santiago.	Mannuel H. J. de Galdo... Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao... id. de Zaragoza.	Joaquín M.ª Fernandez Cardin... id. de San Isidro.
José R. de Luanco... id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua... Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alau... id. de Valladolid.	José Casado de Alisal... id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó per carta al Director del periódico
y en las principales librerías
EN LA ISLA DE CUBA
El único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro mutuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

CONGRESO INTERNACIONAL.

ocupa muy poco á la sociedad las ciencias de la juventud actual, cuando se debería seriamente estudiar que se remediara lo que aún remanera, y para que se evitase en lo futuro que se levanten tormentas que en peligro las bases constitutivas de la sociedad.

Los adelantos modernos, el vuelo de la ciencia, la multiplicacion mara de los medios de propagar el pensamiento, producen inmensos beneficios á dar; pero el brillo de estos queda oscurecido porque lo que aquellos de mala fe, no ha sabido desvirtuarse completamente por la educacion.

La más grande responsabilidad toca en las que crecientes amenazan á los principios fundamentales en el orden moral de la vida de los pueblos, á cuantos perjuicios, por abandono, ó por funestas utopias perniciosas han dado una perturbacion social tan grande que caracteriza la época actual.

Pues, cuando se ven rotos los lazos de la familia; cuando fuera de su cauce el torrente de las ideas empuja á todos á abandonar el terreno sobre el que debían mantenerse; cuando una febril aspiración más allá pone á la sociedad en los límites de la locura, no hay que dolerse como si fuera un mal que inopinadamente hubiera caído sobre la moderna sociedad sino que debe volverse atrás la mirada y reconocer con amargura en el corazón y llanto en los ojos, que obra es el llanto del punible abandono que en la educacion se ha tenido casi por sistema.

¿Qué sirven á la sociedad las ventajas de los adelantos modernos si estos se dedican solamente al culto de los sentidos materiales? ¿De qué sirve que á los pueblos medios de comunicacion y comodidad en la vida, si se les priva de los tesoros de la fé, si se les priva del espíritu con las sombras de la hipocresía y si con engaños y supercherías se va por los precipicios del deleite y se se desvirtúa el camino de la virtud?

Se divierte claramente, estudiando los problemas sociales que actualmente tanto preocupan, un grande desequilibrio entre el progreso material y el moral, y habiendo hecho de la sociedad todos sus esfuerzos en el primero, se ha debilitado el segundo, hasta producir una epidemia en

los sentimientos, que es verdaderamente alarmante.

De ella ha debido precaverse á la juventud; mas lejos de eso por las causas antes indicadas, se la ha dejado respirar esa atmósfera, y se le ha emponzoñado la sangre. Enferma, pobre y débil se muestra actualmente. Ya no es la juventud el elemento vigoroso, ávido de gloria y lleno de esperanza; ya no es sino una vejez prematura, precipitada por las malas costumbres de la moderna sociedad, sin aspiraciones á nada grande, excéptica y partidaria del libre exámen en todo, para buscar en otra region, que no ha de hallar, disculpa á sus vicios y entretenimiento en la originalidad de los errores.

Muchas y parciales pruebas pueden encontrarse, registrando las páginas de la historia contemporánea de esta sociedad, y estos son los testimonios de cuanto afirmamos, y serán muestras de acusacion grave contra las generaciones que no han sabido conducir mejor á los que nacian á la vida bajo su cuidado.

Hoy mismo la prensa ha dado cuenta de un congreso internacional que comprueba nuestros temores y justifica nuestras observaciones.

Veamos lo que dice *La Crónica de Leon*.

«Los estudiantes de la Universidad de Paris convocan á sus compañeros de ambos hemisferios por medio de una alocucion, en la que, despues de las acostumbradas pinceladas de efecto sobre los derechos del pensamiento libre, los fueros de la ciencia y demás fraseología del ritual libre-pensador, formula claramente los puntos fundamentales de su catecismo en esta declaracion puestos en letras muy gordas: «Somos ateos, revolucionarios, socialistas.» Para muestra basta un.....

En este congreso internacional, compuesto de estudiantes, como si dijéramos de chiquillos, de hombres imberbes, se resolverán las más trascendentales cuestiones sociales y religiosas con la lucidez y acierto del que, viniendo ignorante á este mundo, deja los libros sin haberlos leído, para sentar plaza de diplomático, mejor dicho, para ocupar el trono vacante de Dios, y regir desde allí á la degradada humanidad.

¡Pobres redentores!»

Véase, pues, con cuanta razon defendemos que la educacion necesita fortalecerse y que los padres de familia más cuidadosos de sus deberes, y los Gobiernos, más avisados y sensatos, deberían preocuparse seriamente y no dejar que lo que más vale en una nacion se corrompa al contacto de las malas costumbres, y en vez de ser una nueva sangre que vigorizase y limpiara de sus achaques al cuerpo social, sea aún más corrompida que lo que es esta (lo cual algunos llaman progreso), para darle la muerte lenta y llena de miserias que acabarán con todo impulso grande y levantado.

Si posible fuera, los Estados todos de-

berían ponerse de acuerdo para que aislada la juventud, en cuanto fuera dable, de las influencias de nuestros vicios y defectos fuese una de las esperanzas de regeneracion. No dejándola intervenir en lo que no la incumba, exigiéndola que haga lo que la juventud debe hacer, cuando ya madura la razon entrase en el concierto social, de seguro que la sociedad se reconstituiria; cualquiera que sean las diferencias en opiniones de los partidos y de los Estados, todos ellos deben estar de acuerdo para hacer respetar la neutralidad de esa patria que está en todos los pueblos y que se llama juventud, y con esa neutralidad se alcanzarían más ventajas que con todos los tratados diplomáticos del mundo.

Emilio Ruiz de Salazar.

LO QUE DEBE SER UNA LEY DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Continuacion.)

4.ª Habrá una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras en cada distrito universitario, á cuyo sostenimiento contribuirán las provincias del distrito.

Las materias de enseñanza en las Escuelas Normales de Maestros serán:

Religion y Moral.—Teoría y práctica de la lectura y escritura.—Gramática general y española: análisis lógico y composicion.—Pedagogía teórica y práctica para toda clase de instruccion y educacion.—Notiones generales de Literatura y literatura española.—agricultura y nociones de Agrimensura.—Economía política.—Dibujo lineal y topográfico. Para ingresar como alumno en las Escuelas Normales se requiere el grado de Bachiller.

La enseñanza en las Normales de Maestras, comprenderá:

Religion y Moral.—Teoría y práctica de la lectura y de la escritura.—Gramática española: análisis lógico y ejercicios de composicion, Aritmética en toda su extension.—Pedagogía teórica y práctica para todo género de enseñanzas. Elementos de Geometría.—Dibujo lineal y de adorno. Labores de utilidad y de adorno en toda su extension.—Geografía é Historia de España.—Fisiología aplicada á la higiene y economía doméstica. Música y canto.

Habrán tanto en unas como en otras Escuelas Normales plazas de alumnos internos, obtenidas con los requisitos que determinan los reglamentos y cuya base sea la oposicion.

En las Normales de Maestros, habrá: Un Director, dos Catedráticos y los Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á aquellas.

En las Normales de Maestras: Una Directora, tres Profesoras y las Regentes de las Escuelas prácticas agregadas, con más las auxiliares que realicen el mejor desempeño de este servicio público.

Probadas las asignaturas en los cursos académicos convenientes y hecho los ejercicios de examen y reválida, se expedirá por el Ministro de Fomento título de Maestro de Instruccion primaria, que le habilitará para el ejercicio de todos los cargos públicos que conciernen á la Instruccion primaria.

5.ª Las Escuelas de cuarta clase se proveerán siempre por oposicion entre los que tengan título de Maestro ó Maestra, requisito indispensable para ingresar en el Magisterio público. Estas escuelas podrán tambien ser provistas con arreglo á la base 6.ª

A la oposicion ó concurso de cualquiera Escuela práctica ó cargo del Magisterio no podrán aspirar sino Maestros en activo servicio de Escuelas ó cargos de la categoria inmediata inferior.

Las Cátedras de las Escuelas Normales se proveerán por oposicion entre los Maestros de las Escuelas de primera clase, y las direcciones por concurso entre los Catedráticos de las mismas, por rigurosa antigüedad.

El sueldo de los Maestros de las escuelas públicas, será:

1250 pesetas para las Escuelas de cuarta clase.

1500 id., id. tercera id.

2000 id., id. segunda id.

2500 id., id. primera id.

El del personal de las Escuelas Normales, será:

3.000 pesetas para los Catedráticos.

3.500 id. para el Director. Los Regentes serán Maestros de la capital del distrito con un sobre-sueldo de 250 pesetas.

El propio sueldo tendrán las Maestras de las Escuelas de niñas y Profesoras y Directoras de las Normales de Maestras.

Las especiales de párvulos y adultos y las de sordo-mudos y ciegos serán consideradas de primera clase para las traslaciones á los diversos grados y ascenso á las Cátedras de las Normales. Los auxiliares de las escuelas públicas disfrutaran sueldo igual á la mitad del de los Maestros, correspondiendo á éstos su nombramiento y separacion.

Para atender á los gastos de material de Instruccion pública se consignará anualmente en el presupuesto general una cantidad igual á la cuarta parte del personal que la Junta superior distribuirá segun las necesidades del servicio, previo exámen y aprobacion de los consiguientes presupuestos.

Las oposiciones á Escuelas de varias categorías consistiran en ejercicios orales, escritos y prácticos en la forma que expresen los reglamentos, para la mejor y más equitativa demostracion de la aptitud y suficiencia de los opositores. La censura de la oposicion y expediente de servicios servirán de norma para la calificación por orden de mérito que el tribunal remitirá al Gobierno, el cual nombrará y expedirá el título respectivamente para cada una de las categorías al opositor que apareciere con mejor derecho, poniéndolo en conocimiento de la Junta de Instruccion pública para la entrega y posesion de la escuela á la debida presentacion del interesado.

5.ª Se establecerán premios y recompensas para los Maestros que más se distinguen por el exacto cumplimiento de sus deberes y por los resultados en la enseñanza estimados segun las cláusulas que expresen los reglamentos. Estas recompensas podrán consistir en cartas de aprecio que por favorables informes del Inspector respectivo acuerde dirigirle la Junta superior; menciones honoríficas y aumento del sueldo á los que dieren anualmente mayor número de alumnos instruidos en proporcion al de los que asistieren á la escuela, y finalmente en distinciones que otorgara el Estado á los que constantemente hubieren gozado de estos beneficios.

Las correcciones que podrán imponerse á los Maestros son: Consejo ó excitacion de la Junta. Amonestacion de la misma. Apercibimiento. Suspension que podrá acordarse por un tiempo determinado y por causa debidamente justificada dando cuenta de ello al Gobierno, á quien podrá el Maestro acudir en alzada.

Ningun Profesor puede ser gubernativamente separado de su cargo, sino en virtud de expediente formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instruccion pública en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo ó que por su conducta moral es indigno de pertenecer al Profesorado.

(Se continuará.)

MEBECEN GRATITUD.

Los Profesores de primera enseñanza de Zaragoza acaban de dar una ostensible prueba de compañerismo, demostrando con hechos dignos de todo elogio el singular afecto que profesaban al Maestro auxiliar de la Escuela práctica don Manuel Barrieta, Director que ha sido de *El Magisterio Aragonés*. Han costeado el entierro, nicho, ataúd, coche fúnebre, y hasta las carretas que acompañaron al cadáver al cementerio.

Estos hechos hablan muy alto en favor de la abnegacion y compañerismo del Profesorado de primera enseñanza.

ESFUERZO LAUDABILISIMO.

El Ayuntamiento de Alcoy, que ha pasado por circunstancias bien difíciles, y que tenía un gran déficit en su presupuesto, ha hecho un heroico esfuerzo haciendo constar que tiene completamente satisfechas todas sus obligaciones.

En ménos de un año ha pagado á los Maestros la considerable cantidad de 144.000 reales por atrasos, y además todos los haberes corrientes hasta fin de Julio último.

Eso es lo que se llama tener voluntad de cumplir bien, y por ello merece el Ayuntamiento de Alcoy los mayores elogios.

¿Y Orihuela? ¿Qué merece su Ayuntamiento? Ya lo dijimos no há mucho. Merece que se le suprima.

DEBEN CONFORMARSE.

El Gobernador de Alicante ha pasado una circular á los Alcaldes para que los Maestros manifiesten dentro del plazo de un mes si están conformes en cobrar lo que por atrasos de años anteriores se les debe, percibiendo cada trimestre una cuarta parte del total importe de aquellos por personal, retribuciones y alquiler de casa; en la inteligencia de que si en dicho plazo no contestan, se entenderá que están conformes en cobrar sus atrasos del modo indicado.

Como no creemos que adelantarian nada los Maestros con no conformarse, es muy probable que todos se conformen. Pero, ¿será una verdad el pago? Lo que es de la celeberrima Orihuela no hablemos.

EFFECTOS... ¿DEL CALOR?

Sin duda los calores excesivos del presente verano quitan á algunos colegas hasta el conocimiento de lo que escriben. Uno llama escándalo al hecho de haber sido nombrado Maestro de la escuela de niños de Formeselle el que ocupaba el último lugar en la propuesta, como si fuera obligatorio nombrar al que ocupa el primer lugar y como si no estuviera en las legítimas atribuciones de la Direccion general elegir y nombrar al último de los propuestos.

Otro dice que para formar una coleccion legislativa basta y sobra con meter las tijeras á las gacetas de años anteriores.

¡Si serán listos!

CONTESTACION A «EL COMPAÑERISMO»

En nuestro número 534 trascribimos unas preguntas que El Compañerismo hacia sobre Maestros de Puerto-Rico, y entre ellas la siguiente:

¿Es cierto que ha habido necesidad de trasladar á un Maestro descendiendo en poblacion y categoria?

Nada dijimos por entónces, porque esperábamos de allá nos informaran sobre el caso; y en efecto, hemos recibido una carta firmada por D. Patricio Arnaldos Pujalte, en que nos dice que él y su esposa fueron destinados á las escuelas de Maricao, de inferior sueldo y categoria que lo correspondiente á sus títulos, al paso que á las escuelas de Guayamo estaban destinados un Maestro y una Maestra cuyos títulos eran inferiores á la categoria y sueldo de las mismas.

En vista de esto y á consulta de aquel Gobernador general, el de S. M. dispuso trasladar á las escuelas de Maricao al Maestro y Maestra (matrimonio) que por error habian sido destinados á las de Guayamo, y colocar en las de este al referido Arnaldos y á su esposa.

Hay que advertir además, que este traslado no se hizo á petición del Sr. Arnaldos, sino á propuesta espontánea de aquella autoridad con presencia de los títulos de dichos Maestros.

En la misma carta nos dice que han tenido lugar algunos otros traslados: mas sin lastimar derechos, y sólo en justas reparaciones.

La carta concluye con las siguientes líneas cuya lectura recomendamos:

«Las autoridades nada escasean para que la enseñanza sea una verdad y para que los Profesores vivan holgadamente, aumentando los sueldos en todos aquellos pueblos que por ciertas circunstancias la vida sea muy cara. En Maricao que solo tenia el presupuesto de alquiler 8 duros, aumentó hasta 30 y nuestras consignaciones hasta 18.000 y tantos rs., siendo sólo de 13.000 á 14.000. En este pueblo porque pasó una comision de la Junta á visitar la escuela, y vió cerca de 80 niñas, nos hizo pedir un sobresueldo que, según nos dicen, será de 750 pesetas.

«De varios pueblos tenemos iguales noticias. Si nuestra conducta corresponde á estos rasgos de amor á la Instruccion por las autoridades; si sabemos conservar las simpatías y hacer simpáticos á los que no lo son á nuestra bandera, habremos cumplido con nuestros deberes como Maestros y como españoles.

«Hay mucha necesidad de Profesores entendidos, y dignos españoles; pues hay muy mala semilla esparcida en estas islas y mucho interés en que se desarrolle, para que produzca sus frutos.

«Si los sueldos son pequeños, no importa, vista la tendencia de los Alcaldes.

«Mi esposa y yo teníamos en la Península 11.000; venimos á ésta por 13.000 y hoy tenemos 30.000 (7.500 pesetas.)»

ARMAS DE MALA LEY.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central ha mandado sobreseer el expediente formado á los Maestros de Alcabon, ocasionado principalmente por sugerencias é intrigas de los Maestros de escuela privada establecidos en aquella localidad (son palabras textuales del Rectorado) ordenando la reposición consiguiente.

Sentimos dar publicidad á este hecho ignominioso, pues al fin y al cabo, aunque de escuela privada, son Maestros los que de tan malas artes han querido valerse para perjudicar á otros compañeros de su profesion.

Celebramos que los Maestros de Alcabon hayan salido ilesos en su fama, y por eso principalmente damos cabida en nuestras columnas á esta noticia, para satisfaccion de los mismos.

La Revista de Instruccion pública de Alicante llama la atencion del Sr. Inspector hácia la necesidad de extender su vigilancia á las escuelas privadas en cuanto se refiere á las reglas de orden é higiene, asegurando que existen escuelas privadas cuyos locales estrechos y malos pueden comprometer la salud de los niños y la pública en general principalmente en la presente estacion.

También dice que se han expedido por la Administracion Económica de Alicante comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago de personal y material, y que esas comisiones no se levantarán hasta que los Ayuntamientos justifiquen estar debidamente satisfechas todas las obligaciones corrientes.

Respecto del pago de atrasos también dice que se irán pagando, puesto que la circular del Gobernador dispone la inclusion en los presupuestos de las cantidades correspondientes á dos mensualidades, una corriente y otra atrasada.

Por último, concluye con las siguientes líneas:

«En este momento mismo que por las oficinas provinciales se trabaja activamente para regularizar el pago de las obligaciones de primera enseñanza, se tropieza con la dificultad de la falta de habilitados en algunos distritos, habilitados que todos los Maestros han debido tener designados y oficialmente reconocidos.

Los habilitados deben tener también presente que el cargo no consiste solo en percibir el tanto por ciento, sino que es preciso cumplir con las obligaciones que imponen.

En resumen, con un poco de buena voluntad por parte de todos, llegaremos á regularizar por completo la situacion económica de la Instruccion primaria en la provincia.

Por conducto de nuestro amigo el Sr. Cardenera hemos recibido un ejemplar del primer tomo de La Legislation de L' Instruccion primaire en France depuis 1789 jusqu' á nos jours, por M. Greard, Inspecteur general de l' Instruccion Publique, Directeur de l' Enseignement primaire de la Seine, y la obra del mismo autor L' Instruccion primaire á Paris et dans les communes du departement de la Seine en 1876.

Conocida la gran competencia de Mr. Greard, no dudamos del mérito de estos trabajos, que hemos de analizar.

Entre tanto, damos las más expresivas gracias al autor por su regalo que estimamos en mucho.

Dice El Imparcial.

«Segun vemos en los periódicos portugueses, el conflicto ocurrido en Coimbra parece que debió al excesivo rigor desplegado en los exámenes de aquella Universidad, hasta el punto de quedar reprobados el primer día 20 alumnos de los 25 que se examinaron. Esto produjo tal excitacion, que una de estas noches se amotinaron los estudiantes formando grupos que, dirigiéndose á casa de un examinador, rompieron los cristales y puertas y cometieron otros varios excesos.

Acudió alguna fuerza de caballeria é infanteria, y un teniente de esta arma, por si ú obediendo á consignar, cargó á la bayoneta sobre la muchedumbre é hizo una descarga, resultando un muerto y tres heridos.

Varios son los periódicos que tratan de lo que contienen ó dejan de contener las bases que se están elaborando para la futura ley de Instruccion pública, y que terminadas que sean y aprobadas por el Consejo de Ministros, pasarán al de Instruccion pública. En vano es que se molesten en hacer suposiciones ó en dar por seguro lo que tal vez no lo sea, porque las citadas bases aún no han salido del secreto administrativo.

La precision de insertar el escalafon de Catedráticos de las Universidades del reino, hace que retiremos gran parte del original que teníamos preparado para este número.

Dice El Monitor.

Parece que la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instruccion, celebra sesiones los días 3 y 4 de Agosto próximo, en el local del Fomento de la produccion Nacional, al objeto de discutir el Proyecto de la ley de primera enseñanza que trata de elevar dicha Corporacion al Gobierno para que lo tenga presente al redactar el que ha de presentar en la próxima legislatura.

Hemos recibido los cuadernos 4.º y 5.º, del Diccionario Doméstico, Tesoro de las familias, ó Repertorio Universal de conocimientos útiles, de que ya hemos hablado anteriormente con el elogio que se merece esta importante y útil publica-

cion, y que recomendamos á nuestros suscritores.

También hemos recibido la Memoria extraordinaria del Tribunal de Cuentas del Reino, y que comprende los contratos y operaciones realizados por el Gobierno para adquisicion de fondos con destino á la deuda flotante del Tesoro, que se han comunicado al Tribunal con posterioridad al 10 de Julio de 1873, fecha de la última Memoria elevada á las Cortes, hasta el 22 de Febrero de 1876.

Agradecemos mucho el obsequio que con sus remisiones hemos recibido.

Hé aquí el sumario de la 6.ª entrega de la biblioteca del constructor, del industrial, bellas artes, obras públicas y ciencias exactas.—Director, D. Marcial de la Cámara.—Valladolid: Suplemento.—Seccion doctrinal.—Apuntes histórico-artísticos de las principales Catedrales de España: I. Iglesia catedral de Sevilla (continuacion).—Arquitectura: Teatro de la Opera popular en la plaza de Chateau d' eau.—Pintura: Diálogo en que se fijan las reglas pictóricas de distintas Escuelas (continuacion).—Seccion bibliográfica: Manual de Perspectiva. Obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras. Revista de la prensa técnica.—Seccion de Variedades: Ferro-carril de Valladolid á Calatayud. Recuerdo al célebre D. Ventura Rodriguez. Arquitectos y Maestros de Obras. Exposicion regional de Leon. Proyecto de ley para la legislacion de Obras públicas. La Ilustracion española y americana. Concurso artistico. Vacantes. Subastas.—Seccion de anuncios.—Grabado: Figura 3.ª Planta del teatro de la Opera popular del Chateau d' eau, Paris.

Acompañan 16 páginas de la Coleccion legislativa, los pliegos 5 y 6.

En un periódico de Cartagena leemos lo que sigue:

«Tenemos una satisfaccion en anunciar á nuestros lectores que la suscripcion de quinientas pesetas para construir un edificio con exclusivo destino á la enseñanza pública, se ha cubierto desde los primeros momentos hasta la suma de 25.000 duros, que fué el minimum designado para dar principio á la edificacion: una subcomision de la junta encargada de este asunto saldrá en uno de los próximos días á investigar la opinion y voluntad de las personas que no han contestado todavía á la invitacion que se les hizo, y seguramente se verificará la reunion de los accionistas. Siempre creímos que Cartagena responderia, como sabe hacerlo, á una obra tan patriótica.»

Dice El Herald Gallego, de Orense:

«Por acuerdo de la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, se ha suprimido la plaza de Maestro de escuela en la Casa-Hospicio de esta ciudad. Como esta medida no obedece á ningun plan económico, puesto que la Comision acordó crear una plaza de profesor músico, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y ascendió la del Director de caminos vecinales á 5.000, creemos que este acuerdo tendrá por objeto introducir una mejora útil y provechosa en la enseñanza. Esperamos con ansia ver planteado el nuevo método, por medio del que han de recibir su educacion rudimental, los infelices niños asilados en la Casa-Hospicio de esta poblacion.»

Dice El Herald Gallego, de Orense:

«Por acuerdo de la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, se ha suprimido la plaza de Maestro de escuela en la Casa-Hospicio de esta ciudad. Como esta medida no obedece á ningun plan económico, puesto que la Comision acordó crear una plaza de profesor músico, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y ascendió la del Director de caminos vecinales á 5.000, creemos que este acuerdo tendrá por objeto introducir una mejora útil y provechosa en la enseñanza. Esperamos con ansia ver planteado el nuevo método, por medio del que han de recibir su educacion rudimental, los infelices niños asilados en la Casa-Hospicio de esta poblacion.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la cátedra de Geografía histórica de la Universidad de Zaragoza, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie ántes por traslacion, conforme al reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Geografía histórica, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que se sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Las que, de ámbos sexos, vagen dentro del término de la convocatoria.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores de las Juntas provinciales, Inspectores, e Interesados á los Sres. Maestros.

Madrid.—El Gobernador civil ha prohibido á los de Aguilas, Baniol, Abandete, Pliego, Madoz, Aledo, Alguazas, Alhama, Calasparra, Cast. de Soc. Yeda, Murcia, Lorca, Cijos, Cotillas y Puzos alguno á los funcionarios municipales, que paguen sus atrasos á los Maestros.

Madrid.—El Gobernador interino comisionado á 149 alcaldes de la provincia, si para el presente mes no le remiten nota de las cantidades en los respectivos presupuestos para instrucción primaria.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde el primer día de su publicacion, y se dé el presente.

Madrid 28 de Julio de 1876.—El Director general interino, José de Cárdenas.

(Gaceta del 4 de Agosto)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las bases vigentes las que á continuacion se indican. Además de los sueldos marcados, tienen otras retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid.

Por concurso.—De niños.

- Valdarracete. 235
Bozas de Puerto-Real y Rivatejada. 235
Cera de la Olmeda de la Cebolla. 40
Perales de Milla. 37
Arroyo-Molinos. 35
Coslada. 30
Brajos, Camillas, la Alameda, Sevilla la Nueva, y Valdepiélagos. 27
Batres, El Berruoco, Campoalbillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Gargantilla, Garcones, los Hueros, Horcajuelo, Humanes, Madartos, Navalafuente, Navas de Buitrago, Paredes, Pinilla del Valle, Piñencar, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Rivas de Jarama, Serrada, Siete Iglesias, la Serna, Torremocha, Valdemaqueda y Venturada. 20

Por concurso.—De niñas.

- Torrejon de Velasco. 5
Por traslacion.—De niños.

- Aranda del Rey. 12
Pedrezuela y Pezuela de las Torres. 25

Por traslacion.—De niñas.

- Ebledo de Chavala. 5
Pezuela de las Torres. 4

Provincia de Ciudad-Real.

Por traslacion.—De niños.

- Brazatorias. 235
La plaza de Auxiliar de la elemental de Manzanares. 550

Por traslacion.—De niñas.

- Porzuna. 55

Por concurso.—De niños.

- Tirticañera. 35
La plaza de Auxiliar de Villahermosa. 35
La id. id. de Piedrabuena. 20

Por concurso.—De niñas.

- Puebla del Príncipe. 40

Provincia de Cuenca.

Por traslacion.—De niños.

- Valparaíso de Abajo. 25

Por traslacion.—De niñas.

- Abis de la Obisपालia y Valparaíso de Abajo. 40

Por concurso.—De niños.

- Garaballa y Huerta de la Obisपालia. 50
Chumillas. 20

Provincia de Guadalajara.

Por traslacion.—De niños.

- Cañizar y Reenceno. 20

Por traslacion.—De niñas.

- Atanzon. 40

Por concurso.—De niños.

- Salmeron. 235
Uceda. 235
Medranda. 235
Sotodosos. 235
Angon. 235
Baidas. 235
Herencia y Hortezueta de Ocan. 235
Rata. 235
Tordelapalo. 235
Tordeloso. 235
Novella. 235
Barbolla. 235

Provincia de Toledo.

Por traslacion.—De niños.

- Casarrubios del Monte. 235
Burujon y Mantaneque. 235

Por traslacion.—De niñas.

- Carriches y Retamoso. 235

Por concurso.—De niños.

- La sustitucion de la de Aldeanueva de Barahona Tordecilla. 235

Por concurso.—De niñas.

- Villamuelas. 235

Provincia de Segovia.

Por oposicion.

- Las que, de ámbos sexos, vagen dentro del término de la convocatoria.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores de las Juntas provinciales, Inspectores, e Interesados á los Sres. Maestros.

Madrid.—El Gobernador civil ha prohibido á los de Aguilas, Baniol, Abandete, Pliego, Madoz, Aledo, Alguazas, Alhama, Calasparra, Cast. de Soc. Yeda, Murcia, Lorca, Cijos, Cotillas y Puzos alguno á los funcionarios municipales, que paguen sus atrasos á los Maestros.

Madrid.—El Gobernador interino comisionado á 149 alcaldes de la provincia, si para el presente mes no le remiten nota de las cantidades en los respectivos presupuestos para instrucción primaria.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Escalafon general de los Catedráticos de las Universidades del Reino en 1.º de Agosto de 1876, formado con arreglo a las bases establecidas a propuesta del Consejo de Instrucción pública por Real decreto de 20 de Agosto de 1875.

Número	NOMBRES.	Facultad.	Universidad.	Clase	Antigüedad en el Escalafon.	Número	NOMBRES.	Facultad.	Universidad.	Clase	Antigüedad en el Escalafon.
1	José Camps y Camps.	Farmacía.	Madrid.	T.	6 Noviembre 1849.	144	Benito Gutiérrez y Fernández.	Derecho.	Madrid.	T.	15 Abril 1857.
2	Juan Antonio Andonaegui y Aguirre.	Derecho.	Idem.	T.	24 Junio 1827.	145	Fernando de Leon y Ollarrieta.	Idem id.	Valencia.	A.	18 Abril 1857.
3	Pedro Berroy y Sanchez.	Idem id.	Zaragoza.	T.	23 Febrero 1829.	146	Jacobó Gil y Villanueva.	Idem id.	Santiago.	A.	30 Abril 1857.
4	Julian Garcia Valenzuela.	Idem id.	Branada.	T.	1.º Junio 1829.	147	Francisco Gomez Salazar.	Idem id.	Madrid.	A.	10 Julio 1857.
5	Fernando Rosende y Cancela.	Idem id.	Santiago.	T.	30 Junio 1830.	148	Francisco Mateos Gago y Fernandez.	Teología.	Excedente.	A.	13 Julio 1857.
6	Agustin Martin y Montijano.	Idem id.	Granada.	T.	18 Marzo 1831.	149	Clemente Ibarra y Perez.	Derecho.	Zaragoza.	A.	18 Julio 1857.
7	Ramon de Beas y Dutari.	Idem id.	Sevilla.	T.	5 Abril 1832.	150	Joaquin Riquelme y Garcia de Paredes.	Ciencias.	Sevilla.	A.	9 Setiembre 1857.
8	Demetrio Duro y Avllon.	Ciencias.	Barcelona.	A.	24 Octubre 1833.	151	Eduardo Rodriguez y Aranguren.	Idem.	Madrid.	T.	9 Setiembre 1857.
9	Francisco de P. Montels y Nadal.	Idem Fisic.	Cranada.	A.	24 Noviembre 1833.	152	Miguel Maisterra y Prieto.	Idem.	Barcelona.	A.	9 Setiembre 1857.
10	Leon Salmean y Mandayo.	Inst. Id. Id.	Oviedo.	A.	15 Febrero 1834.	153	Ignacio Sanchez Solis y Mayoli.	Idem.	Madrid.	A.	9 Setiembre 1857.
11	Jorge Schar y Salas.	Derecho.	Zaragoza.	T.	23 Enero 1835.	154	José Castelar y Saco.	Idem.	Barcelona.	E.	9 Setiembre 1857.
12	Antonio Casares y Rodriguez.	Ciencias.	Santiago.	T.	1.º Junio 1836.	155	Joaquin Riquelme y Lain Calvo.	Idem.	Idem.	E.	9 Setiembre 1857.
13	Francisco Flores Arenas.	Medicina.	Sevilla.	T.	14 Abril 1837.	156	Emilio Marquez y Villarroel.	Idem.	Sevilla.	A.	9 Setiembre 1857.
14	Joaquin Gil y Borés.	Idem.	Barcelona.	A.	23 Marzo 1838.	157	Federico Perez de Nuevos.	Idem.	Barcelona.	A.	9 Setiembre 1857.
15	Mariano de la Paz Graels.	Ciencias.	Madrid.	T.	18 Noviembre 1838.	158	José de Letamendi y Manjarrés.	Medicina.	Idem.	A.	18 Setiembre 1857.
16	Imperial Iquino y Mendoza.	Medicina.	Sevilla.	T.	7 Marzo 1839.	159	Carlos Quijano y Lopez Malo.	Idem.	Madrid.	A.	19 Setiembre 1857.
17	Vicente Guarnerio y Gomez.	Idem.	Granada.	T.	6 Noviembre 1843.	160	Juan Inocencio Conde.	Derecho.	Idem.	A.	27 Enero 1858.
18	José Gouzaluz y Olivares.	Idem.	Madrid.	T.	16 Noviembre 1843.	161	Juan de Rull y Xuriach.	Medicina.	Barcelona.	A.	25 Febrero 1858.
19	Francisco de P. Folch y Amich.	Idem.	Barcelona.	T.	20 Junio 1844.	162	Manuel Saenz Diez.	Ciencias.	Madrid.	E.	14 Abril 1858.
20	Andrés Laorden y Lopez.	Idem.	Valladolid.	T.	22 Julio 1844.	163	Melchor Salvá y Hermaechea.	Derecho.	Idem.	A.	28 Junio 1858.
21	Federico Benjumeda y Fernandez.	Idem.	Sevilla.	A.	24 Julio 1844.	164	Aureliano Maestre de San Juan.	Medicina.	Idem.	A.	2 Abril 1860.
22	Antonio Machado y Nuñez.	Ciencias.	Idem.	E.	26 Julio 1844.	165	Eduardo Garcia Duarte.	Idem.	Granada.	A.	2 Abril 1860.
23	Leon Sanchez Quintanar.	Medicina.	Valencia.	T.	29 Julio 1844.	166	Mannel de Góngora y Martinez.	Fil. y Let.	Idem.	A.	1.º Agosto 1860.
24	Antonio Maria Garcia Blanco.	Fil. y Let.	Madrid.	T.	28 Setiembre 1845.	167	Julian Casaña y Leonardo.	Farmacía.	Barcelona.	A.	19 Enero 1861.
25	Miguel C. Imbro y Penido.	Ciencias.	Idem.	A.	28 Setiembre 1845.	168	Federico Tremols y Borrell.	Idem.	Idem.	A.	14 de Marzo 1861.
26	Alfredo A. Celso Camús.	Fil. y Let.	Idem.	T.	14 Marzo 1846.	169	Francisco de Paula Canalejas y Casas.	Fil. y Let.	Madrid.	A.	26 Abril 1861.
27	Lúcas de Toranos.	Ciencias.	Idem.	T.	14 Marzo 1846.	170	Pedro Bassagaña y Bonhome.	Farmacía.	Granada.	A.	23 Mayo 1861.
28	Juan Chavarri.	Idem id.	Idem.	T.	14 Marzo 1846.	171	Federico de Castro y Fernandez.	Fil. y Let.	Sevilla.	A.	3 Junio 1861.
29	Florencio Ballarín y Causada.	Idem id.	E. Z.	A.	18 Marzo 1846.	172	Manuel de Cueto y Rivero.	Idem id.	Granada.	A.	24 Enero 1862.
30	Cárlos Maria Coronado.	Derecho.	E. M.	T.	4 Abril 1846.	173	Mariano Viscasilas y Urriza.	Idem id.	Barcelona.	A.	1.º Febrero 1862.
31	Juan Nepomuceno Cérés del Villar.	Idem id.	Granada.	A.	8 Mayo 1846.	174	Francisco J. Simonet y Baca.	Idem id.	Granada.	A.	6 Febrero 1862.
32	Ramon Nieto Perez.	Fil. y Let.	Salamanca.	A.	5 Junio 1846.	175	Martin Villar y Garcia.	Idem id.	Zaragoza.	A.	13 Febrero 1862.
33	Mannel Belmar y Aranda.	Derecho.	Sevilla.	T.	10 Junio 1846.	176	Justo Barbajero.	Teología.	Excedente.	E.	5 Noviembre 1832.
34	Fernando Santos de Castro.	Ciencias.	Idem.	A.	10 Junio 1846.	177	Mannel Durán y Bas.	Derecho.	Barcelona.	A.	20 Junio 1862.
35	Leon Carbonero y Sol.	Fil. y Let.	Excedente.	T.	19 Junio 1846.	178	Pedro Lopez Sanchez.	Idem id.	Madrid.	A.	22 Junio 1862.
36	Antonio Rodriguez de Cepeda.	Derecho.	Valencia.	A.	4 Agosto 1846.	179	Maximino Teijeiro y Fernandez.	Medicina.	Santiago.	A.	25 Junio 1862.
37	Juan Domingo Aramburu.	Idem id.	Oviedo.	A.	1.º Octubre 1846.	180	José Maria Llopis y Dominguez.	Derecho.	Valencia.	A.	26 Junio 1862.
38	Cárlos Fernandez de Cuevas.	Idem id.	Idem.	A.	1.º Octubre 1846.	181	Francisco Navarro y Rodrigo.	Medicina.	Idem.	A.	1.º Julio 1862.
39	Francisco Javier Bagils y Sampere.	Idem id.	Barcelona.	A.	2 Octubre 1846.	182	José Flaquer y Fraisse.	Derecho.	Barcelona.	A.	3 Julio 1862.
40	Jacinto Diaz y Sicart.	Fil. y Let.	Idem.	A.	9 Febrero 1847.	183	Tomás Ariño y Sancho.	Ciencias.	Madrid.	A.	7 Julio 1862.
41	Antonio Bergnes de las Casas.	Idem id.	Idem.	T.	10 Febrero 1847.	184	Pablo Gil y Gil.	Fil. y Let.	Zaragoza.	A.	7 Julio 1862.
42	Manuel Milá y Fontanals.	Idem id.	Idem.	T.	8 Marzo 1847.	185	Francisco Freire y Barreiro.	Medicina.	Santiago.	E.	10 Julio 1862.
43	Jerónimo Borao y Clemente.	Idem id.	Zaragoza.	T.	10 Marzo 1847.	186	Julian Calleja y Sanchez.	Idem.	Madrid.	A.	11 Agosto 1862.
44	Joaquin Rubio y Ors.	Idem id.	Barcelona.	T.	13 Marzo 1847.	187	Mannel B. Tarrasa y Romans.	Derecho.	Valencia.	A.	15 Febrero 1863.
45	Laureano Perez Arcas.	Ciencias.	Madrid.	T.	23 Abril 1847.	188	Ignacio Garcia Cabrero y Perez.	Farmacía.	Granada.	E.	19 Febrero 1863.
46	José Monserrat y Riutort.	Idem Fisic.	Valencia.	T.	1.º Mayo 1847.	189	Miguel Eleicegui e Ituarte.	Derecho.	Santiago.	A.	27 Febrero 1863.
47	José Puente y Villanua.	Fil. y Let.	Zaragoza.	T.	1.º Mayo 1847.	190	José Samsó y Rivera.	Idem id.	Barcelona.	A.	28 Febrero 1863.
48	Manuel Colmeiro y Penido.	Derecho.	Madrid.	T.	5 Mayo 1847.	191	Fructuoso Plans y Pujol.	Farmacía.	Idem.	A.	17 Marzo 1863.
49	Antonio Aguilar y Vela.	Ciencias.	Idem.	T.	15 Mayo 1847.	192	Francisco Armet y Moragas.	Medicina.	Valencia.	E.	13 Abril 1863.
50	Manuel de Campos y Oviedo.	Derecho.	Sevilla.	T.	17 Mayo 1847.	193	Vicente Martinez de la Riva.	Idem.	Santiago.	E.	16 Abril 1863.
51	José Maria Frias y Jeréz.	Idem id.	Valladolid.	A.	17 Mayo 1847.	194	Agustin Morte y Gomez.	Idem.	Valencia.	E.	7 Mayo 1863.
52	Santiago Diego Madrazo.	Idem id.	Madrid.	T.	20 Mayo 1847.	195	Narciso Guillen y Tomás.	Derecho.	Barcelona.	E.	1.º Junio 1863.
53	Mannel Rico y Sinobas.	Ciencias.	Idem.	T.	20 Mayo 1847.	196	Salustiano Asequinolaza.	Farmacía.	Santiago.	E.	20 Julio 1863.
54	Magin Bonet y Bonfill.	Idem id.	Idem.	T.	1.º Junio 1847.	197	José Pardo y Fernandez.	Fil. y Let.	Valladolid.	E.	1.º Agosto 1863.
55	José Maria Guillen y Tomás.	Idem id.	Valencia.	A.	8 Junio 1847.	198	Ramon Manuel Garriga.	Idem id.	Barcelona.	A.	4 Agosto 1863.
56	Antonio Sanchez Comondador.	Farmacía.	Barcelona.	T.	3 Julio 1847.	199	Mamés Esperabé Lozano.	Idem id.	Salamanca.	A.	12 Agosto 1863.
57	José Moreno Nieto.	Derecho.	Madrid.	T.	15 Julio 1847.	200	Julian Aribas Baraya.	Derecho.	Valladolid.	A.	17 Agosto 1863.
58	José Planellas y Giralt.	Ciencias.	Barcelona.	E.	11 Agosto 1847.	201	Pedro Lietget y Diaz Roperó.	Farmacía.	Madrid.	E.	23 Diciembre 1863.
59	Mannel Laraña y Fernandez.	Derecho.	Sevilla.	T.	1.º Setiembre 1847.	202	Bonifacio Velasco y Pano.	Idem.	Granada.	A.	31 Diciembre 1863.
60	Cárlos Siloniz y Ortiz.	Medicina.	Barcelona.	T.	21 Setiembre 1847.	203	Timoteo Alfaro y Lafuente.	Fil. y Let.	Sevilla.	E.	1.º Enero 1864.
61	Miguel Lopez Redondo.	Idem.	Valladolid.	T.	2 Octubre 1847.	204	Estéban Quet y Puigvert.	Farmacía.	Santiago.	E.	11 Enero 1864.
62	Victor Arnau y Lambea.	Derecho.	Madrid.	T.	4 Octubre 1847.	205	Eduardo Castillo y Lechaga.	Medicina.	Granada.	E.	22 Enero 1864.
63	Eugenio Rivera y Ruiz Reina.	Medicina.	Sevilla.	T.	4 Octubre 1847.	206	Enrique Ferrer y Vinería.	Idem.	Valencia.	A.	9 Abril 1864.
64	Pedro Romero Diaz.	Fil. y Let.	Excedente.	E.	7 Enero 1848.	207	Victoriano Diez Martin.	Idem.	Valladolid.	A.	18 Abril 1864.
65	Felipe Verges y Permanier.	Derecho.	Barcelona.	A.	1.º Marzo 1848.	208	Antonio Garcia Carrera.	Idem.	Granada.	A.	18 Mayo 1864.
66	Domingo Ramon Domingo de Morató.	Idem id.	Valladolid.	T.	10 Abril 1848.	209	José Montero Rios.	Idem.	Madrid.	A.	30 Mayo 1864.
67	Juan Magaz y Jaime.	Medicina.	Madrid.	T.	7 Junio 1848.	210	Narciso Carbó y Aloy.	Idem.	Barcelona.	A.	1.º Junio 1864.
68	José Amador de los Rios.	Fil. y Let.	Idem.	T.	7 Julio 1848.	211	José Laso y Medina.	Derecho.	Salamanca.	E.	19 Junio 1864.
69	Pedro Ariño y Teruel.	Idem id.	Valencia.	A.	1.º Octubre 1848.	212	Ignacio Ferran y Rivas.	Idem id.	Barcelona.	A.	1.º Julio 1864.
70	Bartolomé Beato y Sanchez.	Idem id.	Salamanca.	A.	7 Marzo 1849.	213	José Fernandez y Sanchez.	Fil. y Let.	Santiago.	E.	20 Julio 1864.
71	Lazaro Bardon y Gomez.	Idem id.	Madrid.	T.	28 Marzo 1849.	214	Augusto Cónas y Arqués.	Derecho.	Madrid.	A.	18 Junio 1862.
72	Ramon Torres Muñoz de Luna.	Ciencias.	Idem.	A.	12 Setiembre 1849.	215	José Campillo y Rodriguez.	Fil. y Let.	Oviedo.	E.	1.º Noviembre 1864.
73	Juan Campelo y Allueva.	Idem id.	Sevilla.	E.	5 Enero 1850.	216	Miguel Perez Alonso.	Derecho.	Valladolid.	A.	23 Noviembre 1864.
74	Agustin Monreal y Garcia.	Ciencias.	Madrid.	T.	21 Julio 1850.	217	Manuel Herrero y Sanchez.	Idem id.	Salamanca.	E.	23 Noviembre 1864.
75	Santiago Usoz.	Fil. y Let.	Excedente.	E.	17 Julio 1850.	218	Leopoldo Eguiluz Yanguas.	Fil. y Let.	Granada.	A.	29 Noviembre 1864.
76	Manuel Fernandez Figares.	Ciencias.	Granada.	A.	1.º Setiembre 1850.	219	José Maria Millet y Alhambra.	Derecho.	Sevilla.	A.	9 Enero 1865.
77	Pascual Pastor y Lopez.	Idem.	Valladolid.	A.	24 Setiembre 1850.	220	Francisco de Sales Jaumar y Andrés.	Idem id.	Barcelona.	E.	24 Abril 1865.
78	Mariano del Amo y Mora.	Farmacía.	Granada.	T.	23 Setiembre 1850.	221	Francisco de Borja Palomo.	Idem id.	Sevilla.	E.	5 Junio 1865.
79	José Bassecourt y Fernandez.	Ciencias.	Idem.	E.	1.º Octubre 1846.	222	José Domenech y Coll.	Idem id.	Barcelona.	E.	18 Julio 1865.
80	Manuel Lopez Gomez.	Derecho.	Valladolid.	A.	20 Agosto 1854.	223	José Diez de Tejada y Urbina.	Idem id.	Sevilla.	E.	22 Julio 1865.
81	Francisco Fernandez Cardin.	Idem id.	Oviedo.	T.	1.º Agosto 1846.	224	José Ortola y Gomis.	Medicina.	Valencia.	E.	16 Febrero 1866.
82	Pedro Sainz Gutierrez.	Ciencias.	Granada.	E.	6 Abril 1852.	225	Santiago Olózaga y Jodrain.	Farmacía.	Madrid.	E.	6 Mayo 1866.
83	José de Somoza y Llanos.	Fil. y Let.	Barcelona.	A.	8 Mayo 1852.	226	Joaquin Alcaide y Molina.	Fil. y Let.	Sevilla.	A.	11 Mayo 1866.
84	Vicente de Lafuente y Bueno.	Derecho.	Madrid.	T.	7 Junio 1852.	227	Manuel Losela y Rodriguez.	Medicina.	Idem.	E.	30 Junio 1866.
85	José Nadal y Escudero.	Idem.	Zaragoza.	A.	29 Junio 1852.	228	Félix Lopez San Martin.	Derecho.	Valladolid.	E.	6 Noviembre 1866.
86	Rafael Saez Palacios.	Farmacía.	Madrid.	T.	13 Noviembre 1852.	229	Fausto Garagarza y Dugiols.	Farmacía.	Santiago.	E.	8 Junio 1867.
87	José Calvo y Martin.	Medicina.	Idem.	T.	1.º Febrero 1853.	230	Antonio Alonso Cortés.	Medicina.	Valladolid.	A.	11 Junio 1867.
88	Tomás Santero y Moreno.	Idem.	Idem.	T.	7 Febrero 1853.	231	Luis Silvela y de la Villeuze.	Derecho.	Madrid.	A.	18 Junio 1867.
89	Manuel Soler y Espalter.	Idem.	Idem.	A.	11 Abril 1853.	232	Ramon Sanchez Merino.	Medicina.	Idem.	A.	21 Junio 1867.
90	Nicolás del Paso y Delgado.	Derecho.	Granada.	A.	1.º Enero 1854.	233	Rafael Martinez Molina.	Idem.	Idem.	A.	21 Junio 1867.
91	Juan Vilanova y Piera.	Ciencias.	Madrid.	A.	16 Enero 1854.	234	Gonzalo Quintero y Rodriguez.	Ciencias.	Idem.	E.	12 Julio 1867.
92	Juan Creus y Manso.	Medicina.	Granada.	T.	1.º Febrero 1854.	235	Francisco de P. Medina y Gutierrez.	Medicina.	Sevilla.	A.	27 Julio 1867.
93	Dionisio Barrera y Fernandez.	Ciencias.	Valladolid.	A.	1.º Marzo 1854.	236	Juan Espiñós y Rubio.	Derecho.	Valencia.	E.	8 Octubre 1867.
94	Vicente Munner y Vals.	Farmacía.	Barcelona.	A.	2 Marzo 1854.	237	José Nieto y Alvarez.	Idem id.	Zaragoza.	E.	8 Octubre 1867.
95	Santiago Lopez de Argüeta.	Medicina.	Granada.	T.	3 Marzo 1854.	238	Antonio José Pou de Ordinas.	Idem id.	Idem.	E.	8 Octubre 1867.
96	Ignacio Garcia de la Mata.	Idem.	Sevilla.	E.	14 Abril 1854.	239	Manuel Anglases y Serrano.	Idem id.	Barcelona.	E.	9 Octubre 1867.
97	Francisco de la Piza Pajares.	Derecho.	Madrid.	A.	26 Mayo 1854.	240	Domingo Valls y Castillo.	Idem id.	Idem.	E.	9 Octubre 1867.
98	José Andrey y Sierra.	Medicina.	Santiago.	T.	3 Junio 1854.	241	Ramon Segovia y Solanas.	Idem id.	Salamanca.	E.	11 Octubre 1867.
99	Eugenio de la Cámara.	Ciencias.	Madrid.	T.	24 Enero 1855.	242	Didio Gonzalez Ibarra.	Idem id.	Valladolid.	E.	12 Octubre 1867.
100	José Seco y Baldor.	Medicina.	Idem.	A.	26 Marzo 1855.	243					

Table listing teachers with columns: NOMBRES, Facultad, Universidad, Edad, and Antigüedad en el Escalafón.

- (1) Ayudante de director desde 25 de Marzo de 1860.
(2) Profesor clínico desde 22 de Julio de 1890.
(3) Profesor clínico desde 8 de Marzo de 1863.
(4) Ayudante de clases prácticas desde 31 de Mayo de 1862.
(5) Auxiliar desde 8 de Febrero de 1864.
(6) Supernumerario desde 1861.
(7) Idem desde 1863.
(8) Idem desde 1864.
(9) Ayudante de clases prácticas desde 1860.
(10) Idem desde 1863.
(11) Supernumerario desde Febrero de 1863.
(12) Idem desde Marzo de 1863.
(13) Catedrático de Instituto por oposición desde 1858.
(14) Profesor clínico desde 1863.
(15) Catedrático de Instituto por oposición desde 5 Agosto 1863.
(16) Ayudante de clases prácticas desde 19 de Junio de 1865.
(17) Auxiliar en vacante desde 20 de Febrero de 1873.
(18) Secretario general de la Universidad de Salamanca, 1869.
(19) Auxiliar desde 30 de Setiembre de 1872.
(20) Auxiliar desde Octubre de 1863.
(21) Idem desde 11 de Diciembre de 1872.
(22) Auxiliar desde 1875.
(23) Catedrático de Instituto desde 27 de Diciembre de 1869.

Continuation of the teacher list table with NOMBRES, Facultad, Universidad, Edad, and Antigüedad en el Escalafón.

Madrid 4.º de Agosto de 1876.—El Director general interino, José de Cárdenas.

SECCION DE NOTICIAS.

La Maestra de Cortes de Pallás ha dirigido al señor administrador económico un atento oficio, manifestándole que desde hace 25 meses no se ha dignado el ayuntamiento de dicho pueblo pagarle ni siquiera un céntimo por su haber ni por material de escuelas.

Por fallecimiento del Sr. Chavarri, se va a proveer por concurso la cátedra de Historia natural, vacante en la Universidad de Madrid.

El Ministro de Fomento ha acordado regalar un cuadro con destino a la Universidad de Zaragoza.

Segun nuestras noticias, muy pronto estarán en disposición de pasar al consejo superior del ramo las bases para la ley general de Instrucción pública.

El gobernador de Teruel ha dirigido una circular a los Ayuntamientos de su provincia, para que a la mayor brevedad satisfagan los haberes que adeudan a los Maestros de escuela.

Recientemente se ha establecido en Yedo (Japon) una Facultad de medicina, con un personal de Catedráticos traído de Alemania por el gobierno.

El número de los alumnos oficiales es de unos 300; los estudios duran seis años, dos preparatorios y cuatro propiamente médicos. No se sabe si saldrán de este establecimiento buenos médicos, porque aún no ha tenido tiempo de completar su instrucción ninguno de los alumnos.

A consecuencia del excesivo calor de estos dias y por haberse desarrollado el sarampion en la provincia de Tarragona, se han mandado cerrar temporalmente muchas escuelas de niños.

La dirección de Instrucción pública ha adquirido, con destino a las bibliotecas populares, 300 ejemplares de las bellas obritas del distinguido escritor D. Teodoro Guerrero, titula das Lecciones del mundo y Lecciones familiares.

Jurisprudencia.—La Dirección general ha resuelto que D. Juan Antonio Muñoz Romane, Maestro electo de Rieila, y a cuya escuela corresponde el sueldo legal de 875 pesetas, conserve el derecho de aspirar por concurso a otra de 1375, fundándose en que la que hoy desempeña se halla dotada con 1000 pesetas.

La provincia de Salamanca es la primera que ha pedido se establezca en ella una granja modelo para la enseñanza agrícola.

Ha fallecido el Catedrático del Instituto de Alicante D. Luis Catalán.

El cronista aragonés y Catedrático del Instituto de Huesca, D. Cosme Blasco, ha sido nombrado comendador de Carlos III, en recompensa de sus muchos servicios en el Profesorado público y del gran número de obras publicadas así didácticas como de historia referentes a ciudades del antiguo reino de Aragón.

Segun datos del Inspector de Instrucción pública de Tarragona, hay en aquella capital once escuelas municipales de ambos sexos, a las que concurren diariamente 769 niños y niñas, y 25 escuelas privadas, a las que asisten 1.034 niños.

La prensa francesa se ocupa hoy muy especialmente del presupuesto de Instrucción pública, cuya discusión continúa en la Asamblea de Versalles.

Los gastos de dicho presupuesto se fijan en 49.123.982 francos, ó sea 11 millones más que en el año anterior que sólo ascendieron a 38.220.415.

La Junta local de primera enseñanza de Cádiz ha pedido al Excmo. Ayuntamiento incluya en el presupuesto 500 pesetas para premios a los niños que más se distinguan en los exámenes.

Han empezado en Cádiz las obras para la construcción de dos escuelas, una de niños y otra de niñas.

En Calanda (Teruel) cayó el dia 22 del pasado una chispa eléctrica sobre el edificio escuela y produjo en él un incendio que por fortuna pudo extinguirse pronto. Por estar en vacaciones no ocurrieron desgracias personales.

CRONICA POLITICA.

S. M. el rey, la princesa de Asturias y la reina Cristina continúan en la granja. S. M. la reina Isabel y las Infantas en los baños de Ontaneda donde llegaron el dia 3 siendo recibidas con grande entusiasmo.

Ha dimitido su cargo el capitan general de Granada D. Antonio del Rey.

El 31 de Mayo próximo pasado se desencadenó en Fernando Poo un violento temporal, ocasionando el desplome de la cortina que se eleva sobre el muelle y tinglado de embarcaciones menores; destruyendo parte de éste, y llenando de tierra el almacen de carbon, á más de producir mayores desperfectos en dependencias situadas en dicho sitio, pertenecientes á comerciantes y otras personas de aquella localidad.

El gobernador tomó al punto las medidas oportunas á fin de reparar prontamente este desastre.

Se ha dispuesto por el Ayuntamiento de esta capital, que los depósitos de todos los artículos inflamables se instalen fuera de la ciudad, y al mismo tiempo que se vigilen los establecimientos donde se expenden al por menor dentro de Madrid.

El Sr. Salaverria continúa en Ems muy mejorado de sus padecimientos. En breve saldrá para Carlsbad.

Se ha recibido el siguiente telegrama:

Habana 4 Agosto.—Capitan general al ministro de la Guerra.—El titulado brigadier Reeve (alias el inglesito), cabecilla el más osado de la insurreccion, ha sido muerto esta mañana por la guerrilla del Orden cerca de Yaguaramas, jurisdiccion de Cien-fuegos.—Jovellar.

Por el gobierno civil de la provincia, se ha publicado la lista de la inversion dada a los fondos de la suscripcion que inició S. M. el rey para socorrer las desgracias causadas por el incendio de la Ronda de Atocha; destinando una pequeña parte de las cantidades recaudadas en favor de los que han sufrido pérdidas en el siniestro ocurrido en el barrio de Bellas-Vistas.

Segun las noticias que se reciben diariamente en la Dirección de Sanidad del ministerio de la Gobernacion, el estado de la salud pública es en extremo satisfactorio en todas las provincias de España.

Carecen, por lo tanto, de fundamento los rumores que circulaban desde anteayer acerca del particular.

Han sido destinados al ejército de Cuba los brigadieres D. Enrique Bargas y Pombo, Don Rafael Albani y D. Manuel Loresecha.

Una cuadrilla de unos 20 malhechores asaltaron el dia 2 la casa de unos labradores del pueblo de Gavá, sorprendiendo a sus moradores, a los cuales intimaron la rendicion y maniataron, mientras les robaban sus pobres aborros. Uno de los hijos del dueño de la casa, logrando desatarse, hirió gravemente a uno de los ladrones, quienes se pusieron en precipitada fuga. Perseguidos por alguna fuerza de carabineros. Lograron introducirse en un bosque próximo.

En el ministerio de la Gobernacion se ha creado una seccion especial para examinar las hojas de servicio de los empleados activos y cesantes dependientes del mismo, y ha quedado instalada desde ayer en la planta baja de dicho ministerio, adonde los interesados deberán dirigirse.

EXTERIOR.

Para dar descanso a los vocales del juzgado internacional en la Exposicion de Filadelfia, tanto por sus penosas tareas cuanto por el excesivo calor que allí reina, y que al parecer no tiene ejemplo desde hace 86 años, se les ha concedido seis dias de vacaciones.

Aprovechando esta circunstancia, la compañía de los ferro-carriles de Pensilvania organizó una expedicion de recreo para que las diferentes comisarías pudieran examinar lo más notable del pais y diferentes fábricas.

CORRESPONDENCIA

- Corral de Calatrava.—J. R. y B.—Recibida su carta y cinco ejemplares de su registro. Se le contesta particularmente.
Madrid.—B. A. R.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Nava del Rey.—M. G.—Recibida su carta. Se le remiten los números que pide.
Hatoró.—C. E.—Recibida su carta. Se le contestará.
Fuenferral.—J. del C.—Recibida su carta y articulo. Será cumplido.
Figueroa.—M. M. R.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo y numero que pide.
Arroyo del Puerto.—A. CH. C.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo y se le contestará.
Baeza.—D. F. del R.—Recibida su carta. Se le contestará.
Carandía.—F. de la R. LL.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se le remite recibo y el papel que pide.
Santander.—V. F.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo.
Mondónedo.—V. G.—Recibida su carta. Se le contestará.
Capillas.—I. M. G.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Guarrromán.—J. M. G.—Recibida su carta. Se le contesta en tarjeta postal.
Minglanilla.—E. L.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Huércemes.—P. F. C.—Recibida su carta y libranza. Queda V. suscrito. Anotado el pago. Se le remite recibo.
Fene.—R. M.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo y se le contestará.
La Bañeza.—M. L.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo. Queda anotado lo que desea.
Coruña.—R. M. del R.—Recibida su carta libranza y sellos. Anotado el pago. Se le remite recibo y será compisado en lo que desea.
Puebla de Trives.—D. G. A.—Recibida su carta y libranza. Se le remitirá lo que pide.
Palma de Mallorca.—I. V.—Recibida su tarjeta postal. Enterado.
Salvatierra del Niño.—D. R. y B.—Recibida su carta. Se le remiten los números y recibo que pide.
Ferrol.—J. M. S.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
Santander.—A. F. y M.—Recibido boletín y libranza. Queda V. suscrito. Se le remite recibo.
Ontoria del Pinar.—F. S. C.—Recibida su carta y libranza. Se le contesta particularmente.
Bilbao.—F. M.—Recibida su carta y libranza. Queda suscrito esta corporacion. Anotado el pago. Se le remite recibo.

MADRID:—1876.